



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACION EN LISTA

(CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION: TRES DIAS ART. 319 DEL C.G.P.)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO	COMIENZA	VENCE
ORDINARIO	08001310501120220005700	MARLA MARINA ESCORCIA JULIO	PROTECCION S.A.	Recurso de reposición interpuesto por El apoderado Judicial de la demandada contra el auto de fecha 19 de mayo de 2023,por medio del cual se ordenó, entre otros, aprobar la liquidación de costas	28-02-2024	01-03-2024

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 319 del CGP, se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 28 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m. y vence el día 01 del mes de marzo del mismo año a las 4:00 p.m.

Barranquilla D.E.I.P., Veintisiete (27) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:
Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4965ccc8cf987d417a95fc874efadd2ee65ed9c3b53d2c4d74f4298e5fb51ea**

Documento generado en 27/02/2024 11:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>